



Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 26/06/2026.-

VISTO el expediente E-N° 39758-2026, Ámbito: MPA; del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, referente a la adquisición de artículos de librería por el periodo de seis (6) meses destinados a las oficinas pertenecientes a la Secretaría de Pesca y Acuicultura, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que a orden 25 obra nota Fundada N° 25/26, mediante la cual el Subsecretario de Coordinación Pesquera y Acuícola autoriza la contratación de lo mencionado en el considerando precedente.

Que a orden 30 obra Preventivo Definitivo N° 09/2026 y en orden 31 Nota de Pedido N° 81/2026, Autorizada.

Que corresponde imputar el gasto de la presente a las Unidades de Gestión de Gasto N° 8069, 8069UG y N° 8071, 8071UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1580, y N° 1062, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II, N° 565/23 y N° 32/26; Resolución M.E. N° 1120/24; y Resoluciones de O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 1511 - artículo 16 y Decreto Provincial N° 325/26, artículo 2, Anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotizar para la Contratación Directa N° 82/2026 por Compulsa Abreviada, referente a la adquisición de artículos de librería por el periodo de seis (6) meses destinados a las oficinas pertenecientes a la Secretaría de Pesca y Acuicultura, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente; en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, en los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G.

///...2

G. T. F.
R.U.
NMP



Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

...//2

N° 8069UG, U.G.C. UC8069 y U.G.G. N° 8071UG, U.G.C. UC8071, Clasificaciones 20000 y 40000 correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 16 /26.-

G. T. F.
R.U.
NMP